



EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232 DE 1997, QUE AUTORIZA LA CAZA DE LIEBRES Y CONEJOS EN Y DESDE CAMINOS PÚBLICOS DE LAS REGIONES XI Y XII, CON FINES DE CONTROL POBLACIONAL.

Santiago, 23 ABR 2009

2254

N° 2254 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, la Ley N° 4.601 sobre caza, el Código Civil, el Decreto N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento de la Ley de Caza y la Resolución N° 1232 de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero.

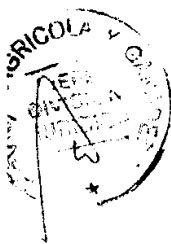
CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 4.601, prohíbe la caza o captura de fauna silvestre "en y desde caminos públicos", y faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para autorizar la captura o caza de determinados especímenes, para controlar la acción de animales que causen graves perjuicios al ecosistema.

2. Que, por Resolución N° 1232 de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, se autorizó la caza en y desde caminos públicos, de liebre europea (*Lepus capensis*) en la Región de Aysen, y la caza de liebre europea (*Lepus capensis*) y conejo europeo (*Oryctolagus cuniculus*) en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

3. Que, Conservación Patagónica Valle Chacabuco solicitó a este Servicio la eliminación de tal autorización respecto del camino que identifican en su presentación, fundamentando su petición en la condición de Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad de la Estancia Valle Chacabuco, por donde pasa el camino objeto de su petición, por lo que dicha Estancia será destinada a la creación de un Parque Nacional, según los acuerdos 0427 y 0445, ambos de 2004, de la COREMA Regional.

4. Que, existen estudios regionales que dan cuenta que Valle Chacabuco presenta el mayor índice de densidad relativa de zorro colorado, especie declarada en peligro de extinción y que ha experimentado un crecimiento poblacional significativo en los últimos años y que se hace necesario disminuir la caza de liebres y conejos en beneficio de mantener la recuperación del zorro colorado.



RESUELVO

Modifícase el número PRIMERO de la Resolución N° 1232 de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente número Primero: Autorízase la caza de liebre europea (*Lepus capensis*), en la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, y la caza de liebre europea (*Lepus capensis*) y conejo europeo (*Oryctolagus cuniculus*) en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fines de control poblacional, en y desde caminos públicos, excepto en el camino o Ruta X 83, Río Chacabuco Paso Roballos, ubicado en la Provincia Capitán Prat, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, desde el cruce con Carretera Austral o Ruta 7, Entrada Baker, Paso Roballos (Frontera).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL SAG

JCC/HCG/hcg

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SAG
- División Jurídica
- División de Recursos Naturales Renovables
- Unidad Normativa
- OIRS
- Oficina de Partes